



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS**

EPG/JCG/MAR

**LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO
PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO
QUE SE INDICA Y DESIGNA
COMITÉ DE SELECCIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43

SANTIAGO, 3 de enero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1063, de 2003, del Fondo Nacional de la Discapacidad, hoy Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba acuerdo del Consejo del Fondo Nacional de la Discapacidad que sanciona Reglamento de Contratación de Personal; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio Nacional de la Discapacidad de contratar personal para que desempeñe funciones como Analista de Compras y Contrataciones.
2. Que resulta indispensable contar con personas idóneas al quehacer institucional para la ejecución eficiente de las funciones que son propias del Servicio.
3. Que, atendida la necesidad de avanzar en los procesos concursales, y teniendo en consideración las múltiples funciones y compromisos que en el cumplimiento de sus respectivos cargos corresponden a los miembros del Comité de Selección, es necesario disponer de un integrante suplente que participe de las diferentes etapas del proceso de selección, en reemplazo de alguno de sus miembros titulares.
4. Que, todo lo anterior, se debe desarrollar adoptando las medidas para el mejor y adecuado desarrollo de las diversas funciones del Servicio y resguardando la conformación del Comité de Selección y los principios de transparencia e igualdad para los postulantes del proceso.

RESUELVO:

1. Llámese a Concurso Público para proveer el cargo de Analista de Compras y Contrataciones.
2. Désígnase para integrar el Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de reclutamiento y selección, a los siguientes funcionarios: Maritza Vidal Castro, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, Verónica Avendaño Castro, Jefa del Departamento de Control de Gestión, María Carolina Álvarez Rauchfuss, Jefa del Sub-departamento de Desarrollo de las Personas e Isabel Tapia Caris, Representante de los Trabajadores.
3. El Comité de Selección del proceso concursal referido en el Considerando N° 3 podrá ser conformado por alguno de los siguientes funcionarios, que actuarán en reemplazo de alguno de sus miembros titulares, en caso de necesidad: Rodrigo Calderón Fernández, Jefe del Sub-departamento de Administración, o José Luis Cid González, Jefe del Departamento de Gestión de las Personas.
4. Lo establecido en el numeral anterior, operará a requerimiento escrito del funcionario que presida el Comité, pudiendo recurrir a uno o más de ellos, de lo que se dejará constancia en el acta respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité deberá estar integrado por a lo menos dos miembros permanentes.
5. El Comité de Selección deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Contratación de Personal del Servicio, mencionado en Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional